

TRANSFERENCIA DE PARTIDA DEL DEPARTAMENTO DE CARRETERA

DECRETO No. 387, Aprobado el 11 Diciembre de 1958

Publicado en La Gaceta No. 35 del 11 de Febrero de 1959

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

DECRETO No. 387

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

DECRETAN

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Fomento (Departamento de Carreteras).

De: 0912-1901.- Asignaciones personales C\$ 684.235.00

A: 0917-1909 - Varios C\$ 684.235.00

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta " Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 11 de Diciembre de 1958.- (f) **A. MONTENEGRO**, D. P.- (f) **SALVADOR CASTILLO**, D.S..-(f) **F. MEDINA** , D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.-Managua, D. N. 15 de Enero de 1959.- (f) **CRISANTO SACASA**, S. P. (f) **CAMILO LÓPEZ IRÍAS**, S.S.- **ENRIQUE BELLI CH.**, S.S.

Por tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 19 de Enero de 1959.- (f) **LUIS A. SOMOZA.**, D. Presidente de la República.- (f) **KARL J. C. H. HUECK**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.